



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

14571

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 29 de noviembre de 2016 por la que se otorga a Redexis Gas S.A. autorización de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de tramo de red de distribución de gas natural en el cruce del puente de S'Illot, en el término municipal de Manacor

Hechos

1. El 14 de marzo de 2011, mediante Resolución del director general de Industria, se seleccionó la propuesta presentada por la empresa Gesa Gas, SAU para la ejecución y explotación de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Manacor, entre otros.

2. El 15 de abril de 2011, la empresa Gesa Gas, SAU presentó una solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas canalizado en el término municipal de Manacor (núcleos de Porto Cristo y S'Illot), de acuerdo con la Resolución antes mencionada, con la que adjuntó un proyecto básico firmado el 13 de abril de 2011 por el señor Francisco Naya Franco y un anexo firmado por el mismo técnico el 22 de junio de 2011.

Mediante la autorización solicitada, se preveía suministrar gas canalizado a viviendas, locales comerciales, industrias y otros equipos situados en el término municipal de Manacor, en el ámbito a que se refiere la solicitud, con las siguientes características:

Gas que se tiene que suministrar

Gas natural con un PCS de la orden de 10.000 Kcal/Nm³, en función de su procedencia.

Instalaciones principales

Casco urbano de Porto Cristo

Planta de gas natural licuado (GNL).

Red de distribución urbana con canalización enterrada de polietileno PE 100, con un diámetro nominal 110, SDR 17,6. (MOP 5)

Casco urbano de S'Illot

Conexión en red existente de Redexis Gas (T.M. de Sant Llorenç des Cardassar).

Red de distribución urbana con canalización enterrada de polietileno PE 100, con un diámetro nominal 110, SDR 17,6. (MOP 5)

Presupuesto

555.057,60 euros.

3. El Subcomité de Informes Ambientales de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, en sesión de 15 de marzo de 2012, informó favorablemente, desde el punto de vista ambiental, este proyecto, siempre y cuando se apliquen todas las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental y se cumplan todos los condicionantes mencionados en el informe

4. El 20 de octubre de 2014, mediante Resolución del consejero de Economía y Competitividad, se otorgó a Redexis Gas Baleares, S.A.U. (antes Gesa Gas, S.A.U.) autorización previa para el suministro de gas canalizado en el término municipal de Manacor (cascos urbanos de Porto Cristo y S'Illot), en la zona delimitada por los planos aportados en el proyecto básico firmado el 13 de abril de 2011 por el Sr. Francisco Naya Franco, y en el anexo firmado el 22 de junio de 2011 por el mismo técnico.

5. El 6 de mayo de 2015, mediante la Resolución del consejero de Economía y Competitividad, se otorgó a Redexis Gas Baleares, S.A.U. autorización de construcción de la red de distribución de gas natural en el casco urbano de S'Illot.

6. El 22 de julio de 2015, Redexis Gas S.A. (antes Redexis Gas Baleares, S.A.U.), solicitó autorización de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de tramo de red de distribución de gas natural en el cruce del puente de S'Illot. Junto con la solicitud aportó un proyecto de ejecución redactado por el señor Francisco Javier Gargallo Cester, ingeniero técnico industrial, con nº de visado AR02835/15 del 16 de julio de 2015, así como varias separatas del proyecto para tramitarlas al Servicio de Costas y Litoral de la DG de Ordenación del Territorio, al Servicio de Autorizaciones de Litoral del Consejo de Mallorca, a la DG de Recursos Hídricos, a la Demarcación de Costas, y al Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consejo de Mallorca.

Las características principales de la instalación son las siguientes:

Gas que se tiene que suministrar



Gas natural con un PCS de la orden de 10.000 Kcal/Nm³, en función de su procedencia.

Descripción de la instalación

Tramo de canalización de gas que conectará la red de distribución de Sant Llorenç des Cardassar, que es objeto de otro proyecto, con la red de distribución de S'Illet (con autorización de ejecución concedida). Esta instalación discurrirá en suelo rústico, tanto por vial público, como por propiedad privada.

Características técnicas

Canalización enterrada de polietileno PE 100, alta densidad. Diámetro nominal DN 160; SDR 17,6. Presión de operación (MOP) a 5 bar. Canalización de acero 6" que discurrirá, sujeta, por la parte inferior del puente que cruza el torrente de Es Riuet. Además se incluyen todos los accesorios necesarios por la canalización (válvulas, uniones, etc.). La longitud total prevista de esta instalación es de 185 metros.

Presupuesto

11.899,89 euros.

7. El 16 de septiembre de 2015, Redexis Gas aportó una relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por este proyecto.
8. El 25 de septiembre de 2015 se inició el trámite de información pública para la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto de tramo de red de distribución de gas natural en el cruce del puente de S'Illet, en el término municipal de Manacor. Estos anuncios fueron publicados en el BOIB nº 149, de 10 de octubre de 2015; en el BOE nº 259, de 29 de octubre de 2015, y en dos diarios. Por otro lado, se envió al Ayuntamiento de Manacor una copia del proyecto, para su exposición al público.
9. En cuanto a los informes emitidos por las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público que tienen bienes o derechos afectados por la instalación, se recibió la siguiente documentación:

- Informe técnico emitido el 13 de octubre de 2015 por el Servicio de Costas y Litoral de la Dirección General de Ordenación del Territorio, con resultado favorable.
- Autorización en zona de servidumbre de protección de Costas otorgada el 22 de septiembre de 2015 por la consejera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras del Consejo de Mallorca.
- Informe favorable emitido el 10 de noviembre de 2015 por la Demarcación de Costas de las Islas Baleares.
- Informe emitido el 14 de octubre de 2015 por la Dirección General de Recursos Hídricos, que informa favorablemente con una serie de condicionantes.

Informe emitido el 2 de diciembre por los técnicos del Ayuntamiento de Manacor, en el que argumentan que, con objeto de incrementar la seguridad de esta infraestructura, es necesario evaluar la instalación de elementos de seguridad para interrumpir el flujo de gas a ambos lados del torrente, y realizar el cruce por debajo del lecho del torrente.

10. Por otro lado, en aplicación del artículo 3.1 c de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias y, a instancia de Redexis Gas, se solicitó al Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consejo de Mallorca y al Ayuntamiento de Manacor un informe para obtener la condición de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 25, 26.5 y 26.6 del Plan Director Sectorial de las Islas Baleares. En este sentido se han recibido los siguientes informes:

- Certificado emitido el 23 de noviembre de 2015 por el secretario general del Ayuntamiento de Manacor en el que hace constar que los servicios técnicos municipales informaron favorablemente esta infraestructura desde el punto de vista urbanístico.
- Informes emitidos el 7 de octubre de 2015 y el 2 de diciembre de 2015 por el Servicio Jurídico y por el Servicio de Ordenación de Territorio del Consejo de Mallorca, respectivamente, que son favorables desde el punto de vista urbanístico.

11. En cuando a los afectados por el trazado de la instalación, únicamente se ha recibido una alegación formulada por el señor Salvador Bauzá Servera, que figura en la relación de bienes y derechos afectados, como titular de la parcela 235, polígono 13 de Manacor, para manifestar únicamente una discrepancia existente con el Ayuntamiento de Manacor sobre una cesión de los terrenos que configuran la vía de dominio público con nº de parcela 9089, del polígono 13. No obstante lo anterior, en cuanto a la parcela 235, se ha recibido un acuerdo firmado por las dos partes (Sr. Bauzá y Redexis Gas) para establecer la servidumbre de paso de canalización correspondiente.

12. En marzo de 2016 Redexis Gas presentó una separata técnica con el objetivo de reflejar una modificación del método constructivo del cruce del torrente, que se llevará a cabo mediante una perforación horizontal dirigida. De esta forma, se tendría en cuenta el condicionante expuesto por el informe municipal en el que se recomienda realizar el cruce por debajo del lecho del torrente.



13. Debido a la modificación del método constructivo mencionado en el anterior párrafo, Redexis Gas ha aportado nuevos informes emitidos por las Administraciones afectadas por la modificación:

Resolución de la directora general de Recursos Hídricos de 9 de noviembre de 2016 por la que se autoriza a Redexis Gas el proyecto en cuestión en zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía y zona inundables o potencialmente inundable, en el T.M. de Manacor.

Informe del jefe de la Demarcación de Costas en las Islas Baleares emitido el 28 de noviembre de 2016, en el que manifiesta que no ve inconveniente en la solución propuesta para cruzar por debajo el torrente.

14. Con todo esto, los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático informaron favorablemente sobre la solicitud de autorización de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de tramo de red de distribución de gas natural en el cruce del puente de S'Illot, en el término municipal de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
2. El Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de gas natural.
3. El Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por la que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
4. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.
5. El Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Islas Baleares.
6. El Decreto 1/2016, de 16 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos de la Consejería y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar el proyecto de tramo de red de distribución de gas natural en el cruce del puente de S'Illot, en el término municipal de Manacor, redactado por el señor Francisco Javier Gargallo Cester, ingeniero técnico industrial, con nº de visado AR02835/15 del 16 de julio de 2015.

Esta autorización habilita al titular para la construcción de la instalación, sin perjuicio de aquellas autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarios para ejecutar estas obras.

2. Reconocer, en concreto, la utilidad pública del proyecto de tramo de red de distribución de gas natural en el cruce del puente de S'Illot, en el término municipal de Manacor, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, que se adjuntan como anexo, para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

3. Informar de que, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares, modificada por el artículo 19 del Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Islas Baleares; los ramales de canalización que conectan gasoductos de transporte primario y secundario, así como las redes de distribución de gas natural pueden ser declarados de utilidad pública y tener los mismos efectos previstos en los artículos 25, 26.5, y 26.6 del mencionado Plan Director Sectorial Energético. Por lo tanto, en esta instalación, al tratarse de una red de distribución de gas natural, y dado que se ha seguido el procedimiento de declaración de utilidad pública regulado en el artículo 3 de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, la declaración de utilidad pública tendrá los mismos efectos que los previstos en los artículos 25, 26.5, y 26.6 del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.

Los apartados 5 y 6 del artículo 26 del Decreto 96/2005, toda vez que la obra autorizada se tiene que realizar en ejecución de las





determinaciones del Plan Director Sectorial, y dado que está recogida con el grado de detalle suficiente para evaluar las características fundamentales, son de aplicación plena, directa e inmediata, y además, la obra autorizada no se someterá a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tratarse de actividades de interés supramunicipal, y queda exenta de la sujeción al régimen de licencias, autorizaciones e informes que establece la Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones. Por otro lado, las obras autorizadas quedarán sujetas al régimen impositivo que establece el artículo 29 del Decreto 96/2005.

4. Informar de que una vez ejecutadas total o parcialmente las instalaciones objeto de esta autorización, el titular presentará la solicitud de puesta en servicio con la que adjuntará un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación que exija la reglamentación vigente.

5. Notificar esta Resolución a todas las personas interesadas, así como ordenar su publicación en el BOIB y en el BOE.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 29 de noviembre de 2016

El director general de Energía y Cambio Climático
Joan Groizard y Payeras
Por delegación de competencias del consejero de Territorio,
Energía y Movilidad (BOIB 50/2016)

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Tramo de red de distribución de gas natural en el cruce del puente de S'Illot

Término municipal de: Manacor

Abreviaturas utilizadas: SE = m2 expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m2 ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-MA-01	Direcció General de Recursos Hídrics	-	30	-	13	9086	Hidrografia natural
IL-MA-02	Salvador Bauzá Servera	-	76	608	13	235	Matorral 01
IL-MA-03	Ajuntament de Manacor	-	79	632	13	9089	Via dominio público

